

Procedimientos monitorios en LexNET



GOBIERNO
DE ESPAÑA

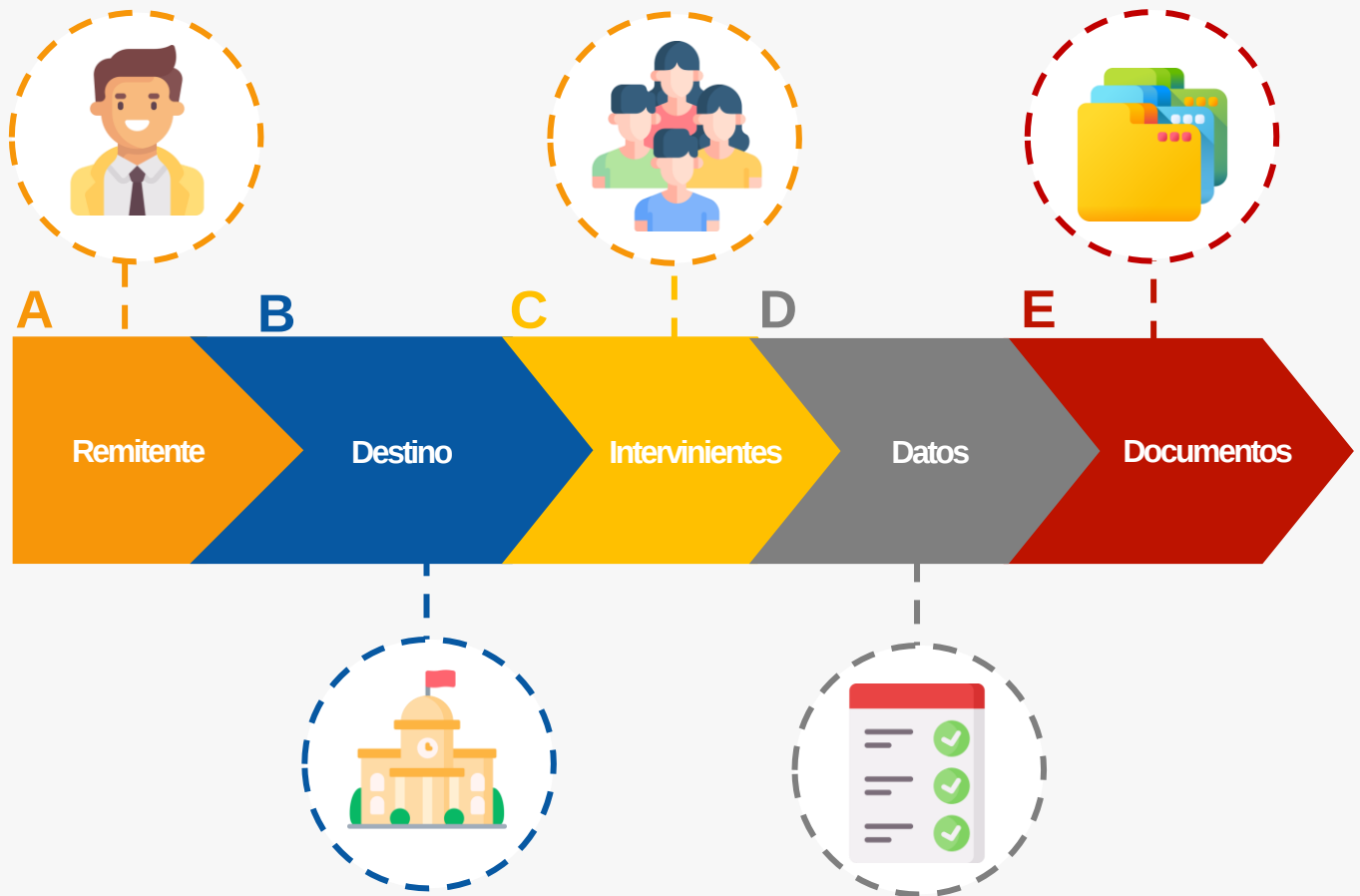
MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

LexNET
Justicia



¡Bienvenido!

En la siguiente guía te mostramos **cómo enviar un procedimiento monitorio mediante la creación de una nueva plantilla de sistema**. La plantilla consta de los siguientes campos:

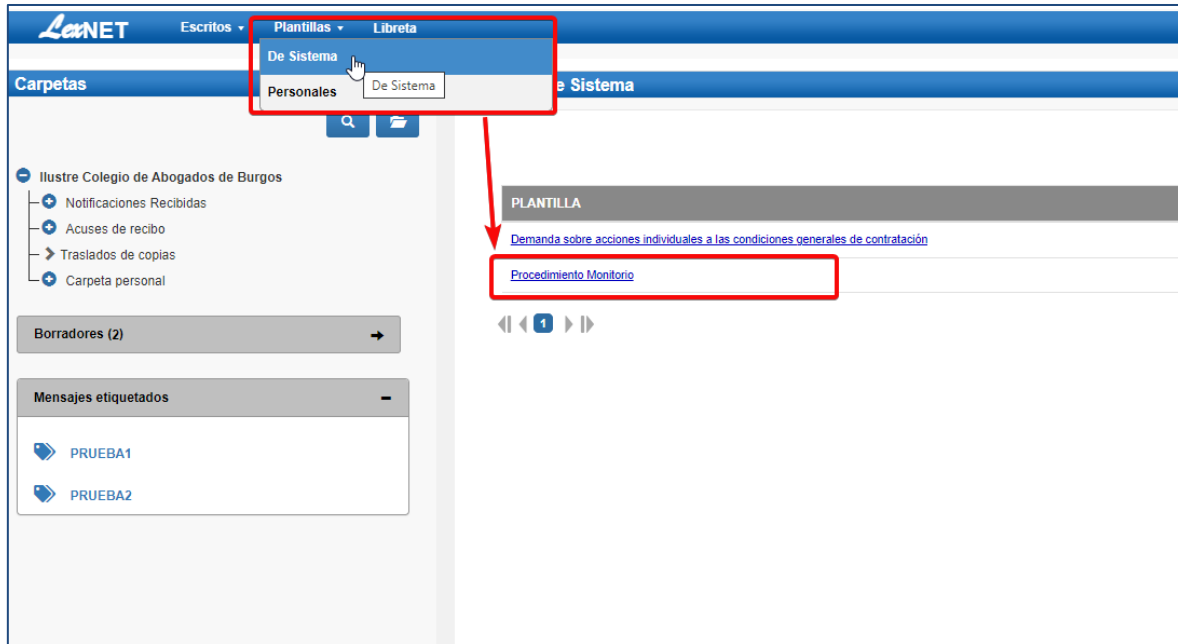


¡Veamos cada uno con detenimiento!

Procedimiento monitorio en LexNET



Primero, debes irte a la **Plantillas > Sistemas y Procedimiento Monitorio**.



A Remitente

Se rellena automáticamente con tus datos.

Remitente

Titular(*): HERRANZ DOLORES - Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara ▼



B Destino

Únicamente se podrá seleccionar como destinatario un juzgado (en el caso de que no haya ORR) o una **ORR del orden CIVIL**. Además, este apartado cuenta con un **check que permite indicar que el monitorio es del ámbito mercantil***.

**De esta forma, en caso de que existan juzgados específicos para tramitar esta clase de procedimientos monitorios, la demanda puede ser repartida adecuadamente de forma automática.*

C Intervinientes

1 Tipo de intervención: Demandante [DTE], Demandado [DDO], Codemandado [COD].

2 Domicilio: campo obligatorio para demandados.

3 Representante procesal y asistencia letrada: campos de Procurador y Abogado.



D Datos

1 **Materia:** Se deberá seleccionar una de las materias del desplegable

2 Si el demandado o alguno de los demandados es **persona física** se preguntará “¿Se trata de una reclamación derivada de la contratación de un empresario o profesional con un consumidor? Art. 815.4 de la LEC: SI/NO”

3 Si el demandante es una **entidad sin personalidad jurídica**, se preguntará “¿La deuda que se reclama deriva de los gastos comunes (ordinarios o extraordinarios) de la comunidad de propietarios? Art. 21 de la LPH y 812.2.2º de la LEC: SI/NO”

✓ En caso afirmativo: “¿La finca de la que deriva la deuda o el domicilio alguno de los demandados radica en la circunscripción del partido judicial al que se dirige la demanda? 813 de la LEC: SI/NO”

Clase de registro:

¿Se trata de una reclamación derivada de la contratación de un empresario o profesional con un consumidor? Art. 815.4 de la LEC ☐ SI ☒ No

¿La deuda que se reclama deriva de los gastos comunes (ordinarios o extraordinarios) de la comunidad de propietarios? Art. 21 de la LPH y 812.2.2º de la LEC ☒ SI ☐ No

¿La finca de la que deriva la deuda o el domicilio alguno de los demandados radica en la circunscripción del partido judicial al que se dirige la demanda? 813 de la LEC ☐ SI ☒ No

Cuantías

Tipo cuantía:

Principal: Euro

Observaciones(máx. 1000 caracteres):



E Documentos

1 El principal se catalogará automáticamente como ***Demanda***.

The screenshot shows the 'Documento Principal' form in LexNET. It has a tabbed interface with 'ADJUNTO' and 'DATOS' tabs. Under 'ADJUNTO', there is a document icon and a link to 'Modulo 2_Los_PSC_y_el_MINETUR.pdf'. Under 'DATOS', there is a 'Catalogacion(,):' dropdown menu set to 'Demanda', a 'Descripcion:' text area with a limit of 100 characters, and a checkbox for 'Documentación pendiente de completar' with an information icon.

2 Los documentos **anexos** podrán tener los siguientes tipos documentales:

- DOCUMENTACIÓN REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES
 - ✓ Documentación representación de las partes asistencia jurídica gratuita
 - ✓ Documentación representación de las partes poder para pleitos especial
 - ✓ Documentación representación de las partes poder para pleitos general
 - ✓ Documentación representación de las partes sin especificar



E Documentos

▪ DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

- ✓ Documentación probatoria bancaria
- ✓ Documentación probatoria burofax
- ✓ Documentación probatoria certificación y otros documentos emitidos por organismos públicos/privados
- ✓ Documentación probatoria contable / mercantil
- ✓ Documentación probatoria contrato/acuerdo
- ✓ Documentación probatoria correo electrónico
- ✓ Documentación probatoria justificante de pago
- ✓ Documentación probatoria notarial/registral
- ✓ Documentación probatoria sin especificar

▪ TASA CUMPLIMENTADA

- ✓ Tasa cumplimentada



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

LexNET
Justicia